



RESOLUCIÓN

Vista el acta final de la comisión de selección, de fecha 08 de noviembre de 2018, para la contratación temporal en régimen laboral de un Técnico medio – Graduado en Relaciones Laborales para el Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote, más dos personas de reserva.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 57/2003, del 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron en materia de personal, en el Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la **lista definitiva de admitidos y excluidos** y la baremación de los méritos presentados por los aspirantes para la contratación temporal en régimen laboral, de un Técnico medio – Graduado en Relaciones Laborales para el Servicio de Recursos Humanos, con indicación de la puntuación total obtenida.

ASPIRANTES ADMITIDOS

CANDIDATOS ADMITIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL PUNTOS
HERNANDO IBAÑEZ, DAVID	3	1.38	4.38
VENTURA CABRERA, SAMIA	0	1	1
GARCIA RUIZ, JOSE MARÍA	0.90	0.06	0.96
MARTIN PEREZ, NOEL	0.45	0.35	0.80
BRITO RIVERA, RUBÉN	0	0.60	0.60
RAMOS ELVIRA, MARIA MACARENA	0.25	0.06	0.32
PARRILLA TEJERA, MARIA ASUNCIÓN	0	0.23	0.23
CABRERA QUINTERO, TANIA	0	0.18	0.18
CRESPO GONZÁLEZ, TAMARA	0	0.11	0.11
TEJERA BRITO, TANIA	0	0.09	0.09
GARCIA TAPIA, SILVIA DE LOS ANGELES	0	0	0
GARCIA TAPIA LUDMILA	0	0	0
MORALES PARRILLA, JUAN MANUEL	0	0	0
CABRERA ROBAYNA, MACARENA DEL MAR	0	0	0

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CANDIDATOS EXCLUIDOS	MOTIVO
DELGADO DENIZ, PINO	Falta titulación exigida y D.N.I.
PACHECO DELGADO, TAMARA	Falta titulación exigida
HERRERA GOMEZ, OMAIRA DEL MAR	Falta titulación exigida
SANCHEZ MONTELONGO, MARCO ANTONIO	Falta original o fotocopia compulsada de la titulación exigida
HERNANDEZ MARTIN, MARIA SARAY	Presenta solicitud fuera de plazo



Segundo.- Cumpliendo las bases de la oferta de empleo publicada (Decreto 2018-3937) y no siendo necesario la realización de entrevista al no producirse empate en los puntos de baremación de los méritos presentados por los candidatos, la comisión eleva propuesta de contratación a:

- Don David Hernando Ibañez

Tercero.- Establecer como personal de reserva ante posible sustitución del aspirante seleccionado a:

- Doña Samia Ventura Cabrera (1ª Reserva)
- Don Jose María García Ruíz (2º Reserva)

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE